

**Reglamento de TFG/TFM de la Facultad de Letras**  
**(Aprobado en Junta de Facultad de 13 de junio de 2017)**

## **Preámbulo**

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo de Fin de Grado (TFG), y un Trabajo de Fin de Máster (TFM) para los títulos de Máster, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Este reglamento tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los TFG/TFM adscritos en la Facultad de Letras, estableciendo una homogeneidad en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de alumnos/as y docentes de este centro.

## **1. Introducción**

Este reglamento recoge y amplía algunas de las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM en la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia previamente definidos en el Reglamento de TFG/TFM vigente.

Las Comisiones Académicas de los Grados y Másteres (CCAA) coordinarán y supervisarán la realización del TFG/TFM, asistidas por la Comisión Académica de la Facultad, y velarán por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

La aplicación e interpretación de este reglamento corresponde a las citadas CCAA, en consonancia con lo establecido en la Memoria de Verificación de los Títulos de Grado y Máster de la Facultad de Letras y el **Reglamento por el**

**que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia** (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015).

Los TFG/TFM se regirán según las siguientes condiciones y características generales.

## **2. Definición del TFG/TFM**

1. El TFG/TFM es **una asignatura obligatoria del título de Grado/Máster**, de 6 , 12 o 18 ECTS, que el/la estudiante debe superar mediante la elaboración de un trabajo individual que ha de presentarse y defenderse de manera pública para la obtención del mencionado título.
2. El TFG/TFM es un trabajo autónomo del estudiante, que se desarrollará bajo la supervisión de un tutor /a.
3. El TFG/TFM podrá contemplar distintas modalidades en todas sus vertientes según los diferentes contenidos y competencias recogidas en el título y en la Guía Docente (GD) de aquel.
4. La realización del TFG/TFM podrá contemplar, cuando así lo estipule la GD correspondiente, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.

## **3. Matrícula y condiciones de defensa**

1. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Tanto para el caso de TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

2. Las condiciones de defensa de TFG/TFM, desarrolladas en el apartado 9, seguirán las normas establecidas por el Reglamento de TFG/TFM de la Universidad de Murcia.

#### **4. Calendario**

1. El calendario de TFG/TFM será aprobado anualmente por la Comisión Académica de la Facultad y se ajustará al periodo de exámenes fijado en el calendario académico general de la Universidad de Murcia respetando las convocatorias fijadas en dicho calendario general. Para cada convocatoria la CA de la Facultad fijará:

- Plazo de presentación del trabajo por parte de los estudiantes.
- Fecha límite de validación de los trabajos por parte de los/las tutores/as.
- Fecha de constitución del tribunal o, en su caso, tribunales.
- Fechas de defensa y evaluación del TFG/TFM.

2. El Centro será el órgano competente para resolver las posibles incidencias de calendario derivadas del uso de la aplicación informática (véase capítulo 8) e informará posteriormente de aquellas a la CA.

#### **5. Oferta de líneas de TFG/TFM**

1. Todos los departamentos con docencia en el Grado/Máster remitirán a la Comisión Académica del título una relación de líneas de TFG/TFM y tutelas. El listado final incluirá un número tutelas de al menos un 15% más que el número total de alumnos matriculados.

2. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, las CC AA de cada titulación ofrecerán las líneas para la realización de los trabajos. Dicha oferta se realizará a través de la herramienta de Gestión TF (<http://tf.um.es>).

3. La oferta se realizará al inicio de cada curso académico, de acuerdo con el calendario establecido por la CA de la Facultad, así como en febrero, tras el periodo de ampliación de matrícula. En este último caso la CA del título puede ampliar la oferta si lo considera necesario.
4. La oferta deberá contemplar el título de la línea, su descripción y el nombre de su coordinador/a en el formato estipulado por la aplicación.
5. El/la alumno/a, en los plazos establecidos, deberá solicitar la asignación de una línea de TFG/TFM de acuerdo con los criterios establecidos por la CA del título.
6. Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea, la CA del título procederá a la asignación de líneas a cada estudiante, respetando las opciones manifestadas por el mismo y el principio de igualdad de oportunidades.
7. Los estudiantes de segunda matrícula seguirán con la misma línea y tutor/a que hayan tenido el curso anterior. Previa solicitud expresa de los/las estudiantes, la CA podrá autorizar el cambio de línea.
8. Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará la relación provisional de estudiantes con la asignación de líneas y tutores/as.
9. Publicada la relación provisional de asignación de líneas y tutores/as, se abrirá un periodo de cinco días para la resolución de incidencias o de posibles reclamaciones; dichas reclamaciones se presentarán al Coordinador/a del título.
10. La CA del título deberá autorizar y publicar cualquier modificación posterior de dichos listados, en el caso de que hubiera alguna circunstancia que lo requiriese.

## **6. Tutela del TFG/TFM**

1. El TFG/TFM estará siempre supervisado por, al menos, un/a tutor/a asignado/a por la CA del título. El período de tutela del TFG/TFM comprenderá el período lectivo del TFG/TFM.

2. Todos los docentes que impartan docencia en la titulación serán los responsables de tutelar los trabajos asignados por la CA. En este sentido, la CA de la Facultad establecerá unos porcentajes mínimos de tutelados entre los departamentos implicados en la docencia del título.

3. El/la tutor/a deberá:

- a. Asistir y orientar al estudiante en la elaboración del TFG/TFM.
- b. Observar si se cumplen los objetivos por él/ella propuestos.
- c. Programar las tutorías previstas en la Guía Docente del TFG/TFM.
- d. Emitir un informe del TFG/TFM tutelado e incorporarlo a la aplicación Gestión TF en formato PDF en los plazos establecidos en el calendario del centro.
- e. Evaluar al estudiante, si procede, según lo dispuesto en la Guía Docente.
- f. Abstenerse de participar en el tribunal que califique TFG/TFM por él/ella tutelado.

4. El/la estudiante deberá:

- a. Informar a su tutor/a de la evolución del TFG/TFM.
- b. Asistir a las tutorías programadas por su tutor/a.
- c. Elaborar el TFG/TFM de manera autónoma según las orientaciones del tutor/a.
- d. Presentar a su tutor/a, para su supervisión y evaluación (si se contempla esta última en la Guía Docente) la versión final del trabajo en los plazos establecidos en la guía docente del TFG/TFM.
- e. Tramitar el depósito del TFG/TFM en los plazos que estipule la CA de la Facultad y mediante la aplicación Gestión TF.

## **7. Extensión, estructura, normas de estilo y características del TFG/TFM**

1. Extensión: El TFG de 6 ECTS tendrá una extensión de entre 20 y 30 páginas y el TFG de 12 o 18 ECTS tendrá una extensión entre 40 y 60 páginas, excluyendo la portada, el índice, la bibliografía y los anexos. La extensión del TFM será de 60 a 80 páginas, si bien la Comisión Académica de Máster podrá

considerar una extensión distinta por la naturaleza especializada, investigadora y/o profesional del TFM.

2. Estructura: Los TFG/TFM contendrán, con carácter general, los siguientes bloques o apartados:

- Portada.
- Índice.
- Resumen en español (de 250 a 500 palabras) e inglés (de 250 a 500 palabras).
- Introducción.
- Cuerpo central del trabajo, estructurado en capítulos, epígrafes y subepígrafes.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos, si los hubiere.

3. Características formales:

- Tipo y tamaño de fuente: Times New Roman 12 puntos para el cuerpo de texto y 10 puntos para notas a pie de página y resumen.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes superior, inferior y derecho: 2,5 cm; margen izquierdo: 3 cm.
- Alineación: justificada.
- Numeración de páginas.
- Tamaño de página: DIN-A4, 29cm x 21cm.

Asimismo, deberán cumplir las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO u otros) sobre presentación, citación, bibliografía, numeración y ordenación adecuada de capítulos, exposición de conclusiones, que vendrán especificadas en la GD de cada título.

4. En la portada deberá aparecer la siguiente información (véase anexo):

- Escudo de la Facultad de Letras.
- Nombre del título en el que se presenta el trabajo.
- Año académico.
- Título completo del trabajo.
- Trabajo realizado por [seguido del nombre completo del alumno/a].
- Tutelado por [seguido del nombre completo del tutor/a o tutores/as].

5. El TFG/TFM debe cumplir el requisito común a todo trabajo académico, esto es, que sea fruto de una elaboración personal del estudiante. Tales aspectos se adaptarán a la índole propia de cada titulación. La elaboración personal exige que el trabajo no plagie, ni total ni parcialmente, el contenido de otra fuente. A este respecto, el Centro se regirá por lo establecido en el art. 3 del Reglamento de TFG/TFM de la Universidad de Murcia, así como por el art. 23 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 12 de abril de 2011 y modificado en sesión de 28 de octubre de 2011).

## **8. Presentación, depósito y validación del TFG/TFM**

1. La presentación y depósito de los trabajos se realizará a través de la web, desde la herramienta Gestión TF (<https://tf.um.es>). El TFG/TFM se presentará en formato PDF en la aplicación dentro del plazo establecido para la convocatoria de evaluación.

2. Es responsabilidad del estudiante el depósito del TFG/TFM en el tiempo y la forma establecidos y descritos en el apartado 6. 4. e.

3. El/la tutor/a deberá validar siempre el trabajo de cada estudiante, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6. 3. e.

4. Los TFG/TFM que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida

esta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas según lo señalado en el apartado 7.5 de esta normativa.

## **9. Constitución de Tribunales y defensa de TFG/TFM**

1. La CA de cada título propondrá uno o varios Tribunales Evaluadores de los TFG/TFM para cada título, y sus correspondientes suplentes.
2. Los Tribunales estarán formados por profesorado de las áreas de conocimiento que imparten clases en los títulos que se cursan en esta Facultad. El número de evaluadores/as de cada área estará en función de los porcentajes de participación en el título medidos en ECTS.
3. Los TFG/TFM serán evaluados y calificados por un Tribunal compuesto por tres profesores/as cuyas áreas impartan docencia en la titulación correspondiente, de los/las que dos, al menos, serán a tiempo completo. Excepcionalmente, podrá formar parte del tribunal profesorado de otros títulos o colaboradores externos. En todo caso, el Secretario del tribunal será siempre un/a docente de la Universidad de Murcia.
4. Los evaluadores/as del TFG serán elegidos por la CA del título mediante sorteo entre el profesorado que cada departamento designe para dicha labor. En el caso del TFM, las CCAA propondrán los Tribunales de acuerdo con la afinidad de línea de investigación. Podrá quedar excluido de la selección aquel profesorado que ya hubiera formado parte de un tribunal evaluador en convocatorias anteriores, mientras haya un número mínimo de profesores/as que todavía no hayan participado en la evaluación de TFG/TFM.
5. En cada Tribunal Evaluador se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para establecer la presidencia y secretaría.
6. La presidencia del tribunal tendrá las siguientes funciones:
  - Coordinar y presidir las actuaciones del Tribunal.
  - Requerir del estudiante la información que precise para la evaluación del TFG/TFM.



- Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación y defensa que aparecen en la GD del TFG/TFM, así como asegurar el cumplimiento de la normativa de Centro y de la Universidad a lo que evaluaciones y actas se refiere.
- Cualquier otra función que le asigne el Centro, la CA o la normativa general de la Universidad de Murcia.

7. La secretaría del tribunal tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las tareas de gestión del tribunal.
- Complimentar y firmar el Acta de calificaciones provisional y definitiva del Tribunal y hacérsela llegar a la coordinación de la titulación correspondiente.
- Cualquier otra que le asigne el Centro, la CA o la normativa general de la Universidad de Murcia.

8. El nombramiento como evaluador/a tendrá vigencia hasta el nuevo nombramiento de tribunal; es decir, se mantendrá en los tribunales de incidencia de la convocatoria. Por ello, en caso de solicitar permiso para ausentarse durante el periodo de vigencia del nombramiento, será necesario hacerlo proponiendo al mismo tiempo a un sustituto/a de igual dedicación.

9. Cada Tribunal Evaluador valorará el número de TFG/TFM que le asigne la CA.

10. El Tribunal Evaluador podrá requerir a cada estudiante de TFG/TFM cuanta información estime oportuna para la evaluación de su trabajo

11. La labor de los miembros de los Tribunales tendrá un reconocimiento docente en los POD de acuerdo con los criterios establecidos por el Rectorado.

12. La presidencia del tribunal o la coordinación del título en su caso, de acuerdo con el resto de evaluadores/as del citado tribunal, hará públicos en el AULA VIRTUAL, con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia, la fecha, el lugar y hora en que se realizarán las

defensas de los TFG/TFM. En ningún caso la actuación del Tribunal podrá superar el intervalo de fechas establecido por la CA o por el Rectorado para cada convocatoria.

## **10. Evaluación y calificación**

La evaluación y calificación del TFG se realizará respetando el sistema de evaluación de la Memoria del Título y teniendo en cuenta las directrices de la Comisión Académica de la Facultad, que se reflejará anualmente en la Guía Docente de dicha asignatura.

2. La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso; 5-6,9: Aprobado; 7-8,9: Notable; 9-10: Sobresaliente.

3. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFG/TFM que habiendo cumplido lo establecido en el artículo 8.1 de la normativa de la Universidad no hayan realizado su defensa. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 9.1 de la normativa de la Universidad.

4. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 puntos. Su número no podrá exceder del 5% del alumnado matriculado en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que dicho número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

5. La coordinación del título será la responsable de generar un acta por titulación y cumplimentarla, así como de convocar a la presidencia de los tribunales para consensuar la mención de Matrícula de Honor de los alumnos con una nota superior a 9.

## **11. Revisión y reclamación de la calificación de TFG/TFM**

1. Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante la Presidencia del tribunal de acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

2. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. El Tribunal de reclamaciones indicado en el artículo 30.2 del citado reglamento estará integrado por tres docentes designados/as por el/la Decano/a de entre el profesorado de la titulación.



**GRADO/MÁSTER EN [COMPLETAR]**

**TRABAJO DE FIN DE [COMPLETAR] REALIZADO POR  
[COMPLETAR]**

**DNI: [COMPLETAR]**

**[INSERTAR TÍTULO TÍTULO TÍTULO TÍTULO TÍTULO TÍTULO  
TÍTULO TÍTULO TÍTULO]**

**BAJO LA DIRECCIÓN DE  
PROF./PROF.<sup>a</sup> D./D<sup>a</sup>. [COMPLETAR]**

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**Facultad de Letras**

**Curso 20[XX]/20[XX]**

**Convocatoria de febrero/junio/julio**